INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 506 /2010

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICAN EL CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO" CORRESPONDIENTES A LA "LICITACION PUBLICA NACIONAL" N° 03/2010.-

Asunción, 02 de agosto de 2010.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"

El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""

El decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03

El Acta N° 50 de fecha 02 de agosto de 2010, elaborado por el Comité de Evaluación designado según la Resolución INTN N° 505/10 de fecha 02 de agosto de 2.010.

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta N° 50 se presenta el resultado del juzgamiento de las ofertas para la "Adquisición de Equipos de Laboratorio" en el Marco de la Convocatoria a la Licitación Publica Nacional N° 03/2010 se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que han presentado en los plazos establecidos al efecto son: 1**) Científica Milán S.R.L., 2) Argón S.R.L., 3) GBO Medical, 4) Aqua Group, 5) Charpentier, 6) Alvog S.A., 7) Eximpar S.R.L., 8) In Situ S.A., 9) Asistec & Instrumentación, 10) Micronal S.R.L., 11) P.M. y A. S.A., 12) Industria Paraguaya de Gases S.R.L., 13) Chaco Internacional S.R.L., 14) Everest Ingeniería S.R.L., 15) Sumi Scientific Instruments, 16) Shantal S.A., 17) Scarpe S.R.L.-**

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas y comparadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y han sido seleccionados, siguiendo el Criterio "POR ITEMS", y bajo la modalidad de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, en atención al Art. Nº 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", se constata que la Licitación Publica Nacional N°03/10 (LPN N° 03/10), se encuentra sustentado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 165/2010, programado según PAC N°195.856, lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2010, para asumir el compromiso de la contratación.

Que, el Comité de Evaluación sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del decreto 21909/03, sugiere las adjudicaciones de las ofertas presentadas por las firmas; 1**) Científica Milán S.R.L., 2) Argón S.R.L., 3) GBO Medical, 4) Aqua Group, 5) Charpentier, 6) Alvog S.A., 7) Eximpar S.R.L., 8) In Situ S.A., 9) Asistec & Instrumentación, 10) Micronal S.R.L., 11) P.M. y A. S.A., 12) Chaco Internacional S.R.L., 13) Everest Ingeniería S.R.L., 14) Shantal S.A., 15) Scarpe S.R.L.** al concluir que las ofertas presentadas cumplen suficientemente las condiciones establecidas.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

.....///....

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a las empresas **CIENTIFICA MILAN S.R.L.** para los Items 1, 16, 21 y 43 por un monto total de Guaraníes, veinte y cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos G. (24.688.400.-) IVA Incluido; **ARGON S.R.L.** para los Items 19, 23 y 52 por un total de Guaraníes, veinte y seis millones novecientos cincuenta mil G. (26.950.000.-) IVA Incluido; **GBO MEDICAL** para el Ítem 22 por un total de Guaraníes, seis millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos G. (6.856.700.-) IVA Incluido; **AQUA GROUP** para el Ítem 7 por un total de Guaraníes, ciento ochenta millones G. (180.000.000.-) IVA Incluido; **CHARPENTIER** para el Ítem 18 por un total de Guaraníes, cuarenta y seis millones novecientos ochenta mil G. (46.980.000.-) IVA Incluido; **ALVOG S.A.** para los Items 6, 31, 37, 38, 44 y 51 por un total de Guaraníes, veinte y cuatro millones cuatrocientos veinte y siete mil quinientos G. (24.427.500) IVA Incluido; **EXIMPAR S.R.L.** para los Ítems 24 y 45 por un total de Guaranies, siete millones ciento ochenta y un mil novecientos G. (7.181.900.-) IVA Incluido; **IN SITU S.A.** para el Ítem 2 por un monto de Guaraníes, trece millones setecientos cuarenta mil G. (13.740.000.-) IVA Incluido; **ASISTEC & INSTRUMENTACION** para los Items 3, 9 y 12 por un monto total de Guaranies, doscientos cincuenta y ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil G. (258.555.000.-) IVA Incluido; **MICRONAL S.R.L.** para los Items 27 y 54 por un total de Guaraníes, setenta y un millones seiscientos noventa y dos mil quinientos G. (71.692.500) IVA Incluido; **P.M. y A. S.A.** para el Ítem 41 por un monto total de Guaraníes, once millones setecientos ochenta y un mil G. (11.781.000.-) IVA Incluido; **CHACO INTERNACIONAL S.A.** para el Ítem 15 por un monto total de Guaraníes, doscientos treinta millones G. (230.000.000.-) IVA Incluido; **EVEREST INGENIERIA S.R.L.** para los Items 10, 13, 20, 35, 48, 53 y 56 por un monto total de Guaraníes, noventa y siete millones setecientos cincuenta y tres mil G. (97.753.000.-) IVA Incluido; **SHANTAL S.A.** para los Items 49 y 50 por un monto total de Guaraníes, seis millones doscientos mil G. (6.200.000.-) IVA Incluido; **SCARPE S.R.L.** para los Items 39 y 47 por un monto total de Guaraníes, catorce millones setecientos ochenta y tres mil G. (14.783.000.-) IVA Incluido; correspondiente al Sub Grupo 530 de Gasto, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2010, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

.....///....

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General